CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 5.367

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra C - Nº 304.139/9 - Fichero Nº 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 09999-2; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6.º inciso c) de la Ordenanza Nº 5.345 establece que cuando las partidas presupuestarias comprendidas en Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a $1.500.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitará aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que el artículo 2.º de la Ordenanza N.º 5.350 dispone la selección del Auditor para la realización de la Auditoría Externa que establece la Ordenanza N.º 5.097 (t.o. Ord. N.º 5.197).

Que en f. 104 del expediente de referencia, el valor de la oferta se establece en *Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta con Ochenta Centavos ($ 2.299.580,80.-)*.

Que este importe excede lo presupuestado por el Departamento Ejecutivo y autorizado por el Concejo Municipal para 2022.

Que en la Ordenanza de selección del Auditor no se ajustaron los montos presupuestarios.

Que los incrementos y disminuciones de las partidas de gastos detalladas en los Anexos I y II equilibran la ecuación con el total solicitado a incrementar en las partidas de gasto.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1.º) Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós_____

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

ANEXO I - EROGACIONES		
SECRETARIA / RUBRO	**PARTIDA**	**INCREMENTO**
Auditoría, Evaluación y Transparencia	Auditoría Externa Ord Nº 5.097	1.679.000,00

SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	DISMINUCION
Trabajos Públicos	Desagües en Barrios	1.679.000,00

ANEXO II			
SECRETARIA	**PROGRAMA**	**SUB RUBRO**	**INCREMENTO**
Auditoría, Evaluación y Transparencia	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1.679.000,00

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	DISMINUCION
Obras y Servicios Públicos	Actividades Centrales y Comunes	Trabajos Públicos	1.679.000,00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
1913
CIUDAD DE RAFAELA

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela